



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 036-2016-MPP

San Pedro de Lloc, 14 de Enero del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 022-2015-MPP de fecha 30-12-2015, en el cual se amplía la vigencia del mandato de los alcaldes y Regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Pacasmayo hasta el 31-03-2016.

CONSIDERANDO:

Conforme al art. 194° de la Constitución Política del Perú las municipalidades de centros poblados son creadas conforme a ley, en nuestro caso mediante Ordenanza Municipal pues así lo prevé el art.III última parte del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

Los arts. 5°, 129° y 130° de la Ley 27972 concordante con los art. 1° y 8° de la Ley 28440 de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados los concejos municipales de los centros poblados están integrados por un alcalde y 5 (cinco) regidores que se eligen por elecciones democráticas, correspondiendo al Alcalde Provincial su proclamación ratificando el resultado electoral y al Concejo Municipal su nombramiento, debiéndose comunicar el cuadro de autoridades electas al Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI.

Estando lo aprobado por el honorable Concejo Municipal de Pacasmayo en sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de diciembre del 2015, con el Informe Legal N° 1094-SGAL-MPP de fecha 30-12-2015, y la Ordenanza Municipal N° 022-2015-MPP, en el cual se amplía la vigencia del mandato de los Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Pacasmayo hasta el 31-03-2016, y con las atribuciones conferidas en el art. 20° inc. 6) y 129° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades concordantes con el art. 8° Ley 28440.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AMPLIAR las facultades de manera transitoria que se le ha otorgado mediante Resolución de Alcaldía N° 148-2015-MPP al señor JAIME JOSÉ MEDINA SALDAÑA como Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado "Huáscar", hasta el 31 de marzo del 2016.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNIQUESE al Instituto Nacional de Estadística e Informática, INEI, así como a las Instituciones Públicas y Privadas de la región el cuadro de autoridades electas para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

- C.C.
- Alcaldía
- Secretaría General
- Gerencia Municipal
- Centro Poblado
- Municipalidad Distrital
- INEI
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC

Roland Rubén Aldea Huamán

Econ. Roland Rubén Aldea Huamán
ALCALDE PROVINCIAL

